

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: WILLIAM ERNESTO HOSMAN RODRIGUEZ
Demandado: FUCZIA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS
Radicado: 2017-00745

Atendiendo la solicitud elevada por el demandante vía correo electrónico el 24 de septiembre de 2020, se tiene por revocado el poder otorgado por dicha parte al abogado **EDGAR ORLANDO MONTENEGRO PAVA.**

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ
(2)

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9992322071d2e05d528d477af7e26269dedce5946f6a4a5fcb49a50392ca4e

Documento generado en 04/03/2021 07:23:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>